UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FORMATO RELACIÓN PRESUPUESTAL - PRE-COTIZACIÓN	Fecha de Emisión: 2024/08/02	GA-AD-F-49
	Revisión No.: 6	Pagina 1 de 1

UNIDAD ACADEMICO ADMINISTRATIVA	**CONSULTORIO FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS Y APLICADAS**
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABINA DE FLUJO LAMINAR CON REEMPLAZO DE TARJETA PCB DE CONTROL PARA REF JPCH48**

No. Item	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL BIEN O SERVICIO	N° CDP	RECURSO	SEDE	DESTINO PRESUPUESTAL	CODIGO PF/PDI/PC	CODIGO DANE	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTO CDP	AIU ? Si - No	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IMPUESTO	PRECIO UNITARIO (sin iva)	SUBTOTAL (Sin impuestos)	VALOR IMPUESTOS	TOTAL	Verificación (Presupuesto asignado - total)
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABINA DE FLUJO LAMINAR - CON REMPLAZO DE LA TARJETA PCB DE CONTROL PARA REF JPCH48.	2218	002	CAMPUS NUEVA GRANADA	1561000	251414100501	8715403	2120202008	$ 2.400.000	NO	UNIDAD	1	19%	$ 1.889.000	$ 1.889.000	$ 358.910	$ 2.247.910	$ 152.090
						TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**$ 2.400.000**						**$ 1.889.000**	**$ 358.910**	**$ 2.247.910**	**$ 152.090**

Notas o aclaraciones

1.Ejecutar de manera idónea, oportuna y eficiente el objeto de la orden de servicio, consistente en realizar el mantenimiento correctivo de la cabina de flujo laminar ubicada en el Laboratorio de Poscosecha y Cuarto Frío, incluyendo el reemplazo de la tarjeta PCB de control, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Universidad.
2.Realizar las actividades técnicas necesarias para la ejecución del mantenimiento correctivo, incluyendo la intervención, desmontaje cuando sea requerido, retiro del componente defectuoso, instalación y puesta en funcionamiento de la tarjeta PCB de control, así como las demás actividades directamente relacionadas con el alcance del servicio.
3.Suministrar la totalidad de los equipos, herramientas, instrumentos, elementos, insumos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento, de conformidad con el alcance contratado y sin generar costos adicionales para la Universidad por actividades o elementos comprendidos dentro del objeto contractual.
4.Garantizar que el personal encargado de ejecutar el mantenimiento cuente con la experiencia e idoneidad técnica necesaria para realizar trabajos de mantenimiento correctivo en equipos de características similares y para efectuar la intervención de los componentes objeto del servicio.
5.Realizar una verificación técnica del equipo previa a la intervención, identificando las condiciones de funcionamiento y las circunstancias que puedan afectar la ejecución del mantenimiento, e informar oportunamente al supervisor cualquier situación técnica que requiera consideración antes de realizar la intervención.
6.Instalar una tarjeta PCB de control técnicamente compatible con la cabina de flujo laminar objeto del mantenimiento, garantizando su correcta instalación, conexión y funcionamiento de acuerdo con las características técnicas requeridas por el equipo.
7.Realizar las pruebas técnicas y de funcionamiento necesarias una vez finalizada la intervención, verificando como mínimo el encendido y funcionamiento de la cabina de flujo laminar, de acuerdo con el alcance técnico establecido para el servicio.
8.Garantizar la calidad y correcto funcionamiento del servicio ejecutado y de la tarjeta PCB de control instalada durante el término de garantía establecido contractualmente, respondiendo por las fallas, defectos o deficiencias que sean atribuibles a la calidad del componente suministrado, a su instalación o a la ejecución del mantenimiento.
9.Atender y corregir, sin costo adicional para la Universidad, cualquier falla o deficiencia que se presente durante el período de garantía y que tenga relación directa con el mantenimiento realizado, la instalación efectuada o la tarjeta PCB de control suministrada e instalada por el contratista.
10.En caso de presentarse durante el período de garantía una falla atribuible al componente suministrado o a la intervención realizada, efectuar las actividades de diagnóstico, desmontaje, reparación, ajuste, reemplazo del componente defectuoso, reinstalación y pruebas de funcionamiento que sean necesarias para restablecer la operación del equipo, sin generar costos adicionales para la Universidad.
11.Realizar, durante el período de garantía y cuando sea requerido por la Universidad, las actividades de mantenimiento preventivo directamente relacionadas con la conservación y adecuado funcionamiento de la cabina de flujo laminar, incluyendo como mínimo inspección general, revisión de conexiones y componentes intervenidos, verificación de condiciones de funcionamiento, limpieza técnica de los elementos que técnicamente lo requieran y formulación de recomendaciones para su adecuada operación y conservación.
12.Coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación de las actividades de mantenimiento preventivo que se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual, dejando registro de las actividades realizadas, hallazgos identificados y recomendaciones efectuadas.
13.No cobrar a la Universidad por las actividades de garantía o mantenimiento preventivo que se encuentren expresamente comprendidas dentro del alcance contractual y durante el período de cobertura establecido.
14.Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación técnica, operativa o administrativa que pueda afectar la ejecución del servicio o el correcto funcionamiento posterior del equipo, especialmente cuando se identifiquen condiciones que excedan el alcance contratado.
15.Abstenerse de realizar modificaciones, intervenciones, sustituciones o reparaciones adicionales sobre el equipo que no se encuentren contempladas dentro del alcance contractual, sin contar previamente con la autorización correspondiente de la Universidad y sin que ello implique la ejecución automática de actividades adicionales no contratadas.
16.Adoptar las medidas necesarias para proteger la cabina de flujo laminar, los demás equipos, elementos, instalaciones y áreas del Laboratorio de Poscosecha y Cuarto Frío durante la ejecución de las actividades, respondiendo por los daños directamente ocasionados por actuaciones imputables al contratista.
17.Implementar y cumplir las disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo el uso de los elementos de protección personal requeridos y la adopción de las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes a las actividades de mantenimiento.
18.Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables y realizar el manejo adecuado de los residuos, componentes o elementos retirados como consecuencia de la ejecución del mantenimiento, de acuerdo con su naturaleza y con las disposiciones establecidas por la Universidad.
19.Mantener el área de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante la ejecución del servicio y, una vez finalizadas las actividades, retirar los elementos, herramientas, materiales y residuos generados por la intervención, dejando el área en condiciones adecuadas para su utilización.
20.Presentar al supervisor del contrato un informe de ejecución del servicio que contenga las actividades realizadas, la intervención efectuada, el reemplazo de la tarjeta PCB de control, las pruebas de funcionamiento realizadas, los resultados obtenidos, las recomendaciones técnicas y el registro fotográfico correspondiente.
21.Atender oportunamente los requerimientos que formule el supervisor durante la ejecución del contrato y durante el período de garantía, siempre que se encuentren relacionados directamente con el objeto y alcance contractual.
22.Cumplir con las disposiciones establecidas por la Universidad Militar Nueva Granada en materia de ingreso, acceso a las instalaciones, seguridad, horarios de trabajo, manejo de equipos y demás lineamientos institucionales aplicables para la ejecución del servicio.
23.Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con el alcance contratado.

TOTAL CON IMPUESTOS	**$ 2.247.910**	**$ 152.090**

Nombre de quien elabora: Sandra Patricia Pacateque Espinosa	**Firma:**	**Telefono:** **Ext: 3023**